	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GRD-F-04
	PROCESO DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	Versión:
	Subproceso Gestión del Riesgo	Fecha:
	ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	Página 1 de 5

No. de Orden	013			
Fecha de la orden:	05 DE JUNIO DE 2026			
Tipo de evento	Urgencia manifiesta		Calamidad Pública	X
No. del acto administrativo y fecha:	Decreto No. 119 de 2025 *"Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villavicencio, y se dictan otras disposiciones"* y al Decreto No. 131 de 2025 *"Por medio del cual se efectúa una delegación de funciones y competencias de contratación administrativa y ordenación del gasto en el marco de la calamidad pública establecida por el decreto municipal No. 119 de 2025, y se dictan otras disposiciones", prorrogado mediante el decreto 264 del 2025 "por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en el municipio de Villavicencio – meta, declarada mediante decreto No. 119 del 20 de junio del 2025"*			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Razón social:	AB CONSTRUYENDO S.A.S			
Nit:	900.974.710-5			
Representante Legal:	MARIA ANGELICA BELTRAN GARCIA			
C.C.	1121966714			
Dirección:	Edificio potenza oficina 601			
Teléfono:	3105791145			
Email:	abconstruyendo@gmail.com			
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO GUATIQUIA SECTOR VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO Y REALIZAR ACCIONES DE REDUCCIÓN, MITIGACIÓN, DESCOLMATACIÓN EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META "			
Valor:	**SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (MTCE) - ($797.575.426)**			
Nombre del supervisor designado:	JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ (Jefe Oficina de Gestión del Riesgo)			

RELACION DE ELEMENTOS SOLICITADOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANALIZACION RIO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	HR	277.52	$ 368.947,00	$ 102.390.171,44
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOBOLSA POLIPROPILENO DE ALTO MODULO TIPO TR 4000 DIMENSIONES: 4.5MX2.1MX1,5M	UND	200	$ 1.546.052,00	$ 309.210.400,00
3	CONFORMACION DE JARILLON TIPO DIQUE CON MATERIAL DE RIO SIN PROCESAR	M3	16.100	$ 11.682,00	$ 188.080.200,00
				Subtotal:	**$ 599.680.771,44**
				COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	**$ 599.680.771,44**
				AIU(33%)	**$ 197.894.654,58**
				COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	**$ 797.575.426,0**

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

OBJETO:
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO GUATIQUIA SECTOR VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO Y REALIZAR ACCIONES DE REDUCCIÓN, MITIGACIÓN, DESCOLMATACIÓN EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META "

PLAZO: 60 DIAS CALENDARIO.

VALOR: SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (MTCE) - ($797.575.426)

FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio pagará al **CONTRATISTA** mediante actas parciales mensuales teniendo en cuenta el avance físico de la ejecución del objeto contractual, lo anterior previamente aprobado por la Supervisión.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Cumplir el objeto contractual, ejecutando y entregando los servicios contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones del alcance contractual, con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Iniciar la ejecución del contrato una vez se suscriba la orden de servicio.
3. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de bienes y/o servicios contratados.
4. Atender las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento para el desarrollo de las actividades, por tanto, el CONTRATISTA no deberá apartarse de las mismas.
5. Notificar previamente a la supervisión, cuando exista alguna modificación o cambio técnicamente necesario para ejecutar las actividades. Dicho cambio o modificación no se debe iniciar sin aprobación de la supervisión.
6. Ejecutar todas las demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contratado.
7. El contratista tendrá a su cargo todo lo correspondiente con el personal necesario, los equipos y el transporte para la ejecución del objeto, sin que esto genere vínculos laborales con la entidad

ALCANCE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el fin de garantizar una intervención oportuna, eficiente y segura en los puntos críticos priorizados, se anexa el documento denominado (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) a los cuales deberá sujetarse estrictamente el contratista durante la ejecución del objeto contractual.

Con el fin de garantizar una intervención oportuna, eficiente y segura en los puntos críticos priorizados, se requiere tener en cuenta lo siguiente:

a. El contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a los lineamientos y especificaciones que hacen parte integral del contrato para la prestación del servicio de laboratorio de suelos, como insumo para el diseño de obras de mitigación en los puntos definidos.
b. La presente orden de servicio tiene como objetivo principal realizar ensayos de laboratorio mediante perforaciones en terrenos ubicados adyacentes a los puntos críticos propuestos para el diseño de obras de mitigación.
c. El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Villavicencio, lo anterior para la toma de muestras y perforaciones en los sitios definidos por la supervisión; para la realización de ensayos de laboratorio, medidas, cálculos y elaboración de los resultados en la(s) sede(s) del contratista, dispuestos para llevar el objeto contractual.
d. La Oficina de Gestión del Riesgo, mediante el supervisor y su equipo técnico proporcionara un listado de puntos críticos que requieren la toma de muestras mediante perforaciones a la firma de la presente orden de servicio. Este listado incluirá información como coordenadas y detalles generales la ubicación de la toma de muestras.
e. Todas las muestras deben ser fotografiadas detalladamente donde se observen las características mediante las cuales se va a identificar cada muestra.
f. Para cada muestra identificada, se debe elaborar un registro de perforación en el cual se debe incluir: Localización y numero de la perforación, fechas de iniciación y terminación, descripción visual y profundidad de cada una de las capas de suelos, registro del nivel freático, registro fotográfico de las muestras recuperadas, número, tipo y profundidad de las muestras recuperadas, en cada perforación las muestras se numeraran en forma consecutiva, así como las observaciones que sean de interés para el estudio.

h. El contratista debe entregar como soporte para el termino de la ejecución del contrato, un informe final en medio físico y magnético en versiones de formato PDF y WORD. Este informe debe contener como mínimo los siguientes aspectos:
 - Del proyecto: nombre, plano de localización objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas.
 - Del subsuelo: resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico – mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado.
 - De cada unidad geológica o de suelo; se dará su identificación, su espesor, su distribución y los parámetros obtenidos en las pruebas y ensayos de campo y en los de laboratorio.
 - Anexos: En el informe de suelos se deben incluir planos de localización regional y local del proyecto, ubicación de los trabajos de campo, registros de perforación y resultado de pruebas y ensayos de campo y laboratorio. Se debe incluir la memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida, una muestra de cálculo de cada tipo de problema analizado y el resumen de los resultados en forma de gráficos y tablas. Además, planos, esquemas, dibujos, gráficas, fotografías, y todos los aspectos que se requieran para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones, fotografías en donde se evidencie el sector de toma de exploración y cada una de las capas identificadas en el apique.

i. Los documentos que el contratista produzca en desarrollo de la exploración deberán proporcionar información clara, actualizada, aplicable y verificable.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- Las actividades deberán coordinarse directamente con el supervisor designado o con quien la Oficina de Gestión del Riesgo delegue para tal fin.
- Previo a cada intervención, se realizará una **visita técnica de verificación** que defina los puntos de trabajo, condiciones de acceso y requerimientos específicos según el riesgo identificado.
- El contratista deberá llevar **registro diario de operación**, observaciones técnicas y condiciones climáticas.
- Todos los costos asociados a la movilización, transporte y cargue/descargue de insumos, equipos, maquinaria y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas serán asumidos por el CONTRATISTA, debiendo ser puestos en sitio de obra sin que esto genere cobros adicionales al Municipio de Villavicencio

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proveedor al recibo de la presente orden de servicio con el objeto de la referencia deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, a favor del municipio de Villavicencio, garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos.

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el **MUNICIPIO** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE ESTE**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR DE ESTE**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la

presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d. ESTABILIDAD DE LA OBRA: **1. JUSTIFICACIÓN VIGENCIA AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA;** Este amparo cubrirá a la **ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO** de los perjuicios derivados de: la calidad y la estabilidad de las obras ejecutadas

La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más. Toda vez que la finalidad del objeto contractual es una obra de emergencia, que, por su complejidad y erosión constante por impacto directo de aguas, la administración municipal estableció el termino responsable de estabilidad por esta situación. Y conforme al Decreto 399 de 2021 artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.

Colombia Compra Eficiente, se ha pronunciado en sus conceptos en los siguientes términos:
"(...) El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.
El valor asegurado lo determina la Entidad Estatal teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra.
Es obligatorio para las obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales. Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra.
La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.
A continuación, se presentan algunos ejemplos en los que técnicamente se ha justificado una vigencia del amparo de estabilidad inferior a 5 años:

1. **Obras de emergencia y manejo de aguas (jarillones, muros de contención, gaviones)**
2. Mantenimiento rutinario o periódico de vías
3. Bacheo o reparación localizada de pavimento
4. Reparación de fallas viales
5. Fresado de vías
6. Conformación y cuneteo de la calzada existente
7. Mejoramiento de la subrasante

Atendiendo el concepto referido, se tiene que las actividades y el alcance del contrato a celebrar, se encuentran inmersos dentro de las obras de emergencia y manejo de aguas que se relacionan en el numeral 1 del concepto emitido por Colombia Compra Eficiente.
De otro lado, el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública, se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes de la Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades del Decreto 1082 de 2015, en este sentido, establece el artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. (Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021):
"(...) Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.
La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. **Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.**
Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso. (...)" *(cursiva fuera de texto)*
En este sentido, desde el punto de vista técnico las actividades a realizar por el contratista en cumplimiento del objeto contractual consisten en actividades de suministro e instalación de geo contenedores en las márgenes de afluentes que permitan estabilizar los taludes, evitar las inundaciones y reducir los riesgos a los que se encuentre expuesta la población de estos sectores, esta obra puede estar sujeta a los impactos de constantes crecientes o afectaciones por los cambios morfodinámicos en los ríos.
Por lo anterior, el contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprometer el posterior y/o el recibo definitivo de las obras del contrato. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro del término que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la entidad realiza una de las labores mentadas durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectivas las garantías establecidas expresamente en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros que se deriven de la ejecución de las obras durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones no se ejecutan adecuadamente, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que pueden afectar de forma permanente la funcionalidad o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de una nueva garantía cuyo término cubrirá el tiempo de modificación de los defectos, hasta treinta (30) días hábiles después de la entrega a la terminación de las reparaciones.

e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.

Los descuentos realizados por la administración corresponden a la siguiente relación, esto para conocimiento del contratista

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de :
Turismo	Departamental / Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantia
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	acuerdo 546 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	5%	Acuerdo 515 de 2021 (Tablas de Tarifas)	$ 0
UNILLANOS 1	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Retención a Título de Renta por Construcción	Nacional	2%	Estatuto Tributario	$ 0
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	1.145.000
Contribución Fondo de Seguridad	Municipal	5%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0

Nota: Como se indicó en la invitación a cotizar, las labores de la presenta orden de servicio se deben iniciar de manera inmediata en un plazo no mayor a 3 días calendario, al recibir la presente orden de servicio, ya que esta se expide para dar atención inmediata a la calamidad pública decretada mediante acto administrativo 119 de 2025 y su respectiva prorroga decreto 264 del 2025.

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: Liliana Beltrán	Cargo: CPS 682 DE 2026	
Elaboró: Hary Alejandra Hincapié Reyes	Cargo: CPS 1922 DE 2026	Hary